

Noticia de Practicas Privadas

Este aviso explica como información medica tocante usted podrá ser usada y revelada y como usted puede obtener acceso a esta información. Favor de revisarla cuidadosamente.

Esta práctica utiliza y revela información de salud tocante de usted para tratamiento, para obtener pago para tratamiento, para causas administrativas, y para evaluar la calidad de tratamiento que usted recibe.

Este aviso explica nuestras prácticas privadas. Podremos cambiar nuestras pólizas y este aviso a cualquier hora, y aplicar esas pólizas revisadas a toda la información protegida de sanidad cual mantenemos. Si acaso, o cuando cambiaríamos nuestro aviso, situaremos el aviso nuevo en nuestra oficina donde se podrá ver. Usted puede solicitar una copia de papel de este aviso, o cualquier aviso modificado, a cualquier hora, (aunque usted nos haya dado el derecho de comunicarnos con usted electrónicamente). Para mas información tocante este aviso, o tocante nuestras pólizas y practicas, favor de comunicase con la persona mencionada abajo.

A. Tratamiento, Pago, Operaciones de Cuidado Sanitario

Tratamiento

Somos permitidos a usar y revelar su información medica a todos involucrados bajo su tratamiento. Por ejemplo, su cuidado podrá requerir el involucramiento de un especialista. Cuando le referimos a ese medico, compartiremos alguna o toda su información medica con ese medico/medica para facilitar el entrego de cuidado.

Pago

Somos permitidos a usar y revelar su información medica para cobrar y coleccionar pago por los servicios dirigidos a usted. Por ejemplo, podremos completar una forma de reclamo para conseguir pago de su asegurador o HMO. Esa forma contenera información medica, así como una descripción de el servicio medico proporcionado a usted, el cual su asegurador o HMO necesita aprobar el pago a nosotros.

Operaciones de Cuidado de Sanidad

Somos permitidos a utilizar o revelar su información médica para las intenciones de operaciones de cuidado de sanidad, cuales son actividades que soportan esta práctica y aseguran que cuidado de calidad se entregue.

B. Declaraciones que se pueden realizar sin autorización escrita o una oportunidad de refutar

Hay algunas situaciones en cuales somos permitidos a revelar o utilizar su información medica sin su autorización escrita o sin oportunidad de refutar. En otras situaciones, le pediremos su autorización escrita antes de revelar o utilizar alguna identificación de información de salud tocante usted. Si usted elige firmar una autorización para revelar información, después podrá revocar aquella autorización por escrito, para detener usos y declaraciones futuras. Sin embargo, cualquier revocación no se aplicara a declaraciones de uso ya hechos en esa autorización.

Salud Pública, Abuso o Descuido y Omisión de Salud

Podemos revelar su información médica para actividades públicas de salud. Actividades de salud públicas son encargadas por gobierno federal, estatal o gobierno local para la colección de información tocante enfermedades estadísticas esenciales (nacimientos o mortalidades) o daño por una autoridad de sanidad pública. Podemos revelar su información médica, para reportar reacciones a medicamentos, problemas con productos, o notificar a la gente acerca de revocaciones de productos cuales estén usando.

Porque la ley de Tejas requiere médicos/medicas que reporten el abuso o descuido de niños, podemos revelar información médica a una agencia pública autorizada a recibir reportes de abuso o descuido de niños. La ley de Tejas también requiere cualquier persona que sospeche que algún anciano o incapacitado este bajo el abuso o descuido, o explotación, reportar la información a el estado y las regulaciones privadas de HIPAA permiten la revelación de información para reportar el abuso o descuido de ancianos o incapacitados.

Podemos revelar su información médica a una agencia de omisión de salud para aquellas actividades autorizadas por la ley. Muestras de estas actividades son revisiones, investigaciones, aplicaciones de licencia, y inspecciones, todas cuales son actividades del gobierno dirigidas para verificar el sistema de entrego sobre el cuidado de salud, y rendimiento con otras leyes, así como las leyes de derechos civiles.

Procedimientos Legales y Ejecución de la Ley

Podemos revelar su información médica en el curso de procedimientos judiciales y administración en respuesta a una orden de la corte (o el encargado de decisiones administrativas) u otro proceso legal apropiado. Ciertos requerimientos deben ser cumplidos antes que la información sea revelada.

Si somos preguntados por un oficial de ejecución legal, podemos revelar su información médica bajo circunstancias limitadas cuales son proporcionadas:

- La información es revelada por consecuencia a proceso legal, así como una escritura o citación;
- La información pertenece a una victima de crimen y usted es incapacitado;
- La información pertenece a una persona que ha fallecido bajos circunstancias que sean relacionadas a conducto criminal;
- La información es tocante una victima de crimen y no podemos conseguir la conformidad de la persona;
- La información es revelada por el caso que un crimen has sucedido en este solar; o
- La información es revelada para localizar un fugitivo, persona extraviada, o persona sospechada.

Podemos también revelar información si creemos que la revelación es necesaria para prevenir o reducir el amenaza inminente a la salud o seguridad de una persona.

Compensación de trabajadores

Podemos revelar su información médica así como es requerida por la ley de compensación de trabajadores.

Habitadores de Prisión

Si usted es un habitador de prisión, o bajo la custodia de la ley, nosotros podemos revelar su información medica a la institución correccional o a un oficial de la ley. Este descargo es permitido a conceder la institución que le proporcione cuidado medico, para proteger su salud y la salud de otros, o la seguridad y salvamento de la institución.

Militara, Seguridad Nacional y Actividades de Inteligencia, Protección del Presidente Podemos revelar su información médica para funciones especializadas del gobierno así como separación o absolución del servicio militar, solicitudes necesarias por oficiales comandantes apropiados de la militar (si usted se encuentra en la militar.), servicios de inteligencias y seguridad nacional autorizados, así como las actividades autorizadas para la provisión de servicios protectorios para el presidente de Los Estados Unidos, otros oficiales autorizados del gobierno, y encargados del estado del extranjero.

Escudriñamiento, Donación de Órganos, Coronares, Examinadores Médicos, y Directores de Funerales

Cuando un proyecto de escudriñamiento y sus protecciones privadas han sido aprobados por una junta institucional de revista, o junta de privado, podemos revelar información médica a investigadores para causas de escudriñamiento. Podemos revelar información médica a organizaciones de obtenciones de órganos, para la causa de facilitar un órgano, ojo, o donación de elementos anatómicos si usted es un donador.

También, podemos revelar su información medica a un examinador medico para identificar una persona fallecida o la causa de muerte. Además, podemos revelar su información médica a un director de funerales cuando esta revelación es necesaria para que el director pueda cumplir con sus obligaciones.

Exigido por Ley

Podemos revelar su información médica cuando la revelación es exigida por ley.

C. Derechos Individuales Bajo las Regulaciones Federales

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Los Estados Unidos ha creado regulaciones intentadas a proteger el aislamiento del paciente así como requerido por HIPAA. Esos reglamentos producen varios privilegios cuales los pacientes pueden utilizar. No talionaremos contra pacientes quienes utilicen sus derechos de HIPAA.

Restricciones Solicitadas

Usted puede solicitar que limitemos como su información protegida de salud sea utilizada o revelada para tratamiento, pago, o operaciones de cuidado de salud. También puede solicitar que limitemos revelación a miembros de familia, otros parientes, o amigos personales cuales sean o no sean involucrados en su cuidado. No tenemos que convenir a esta restricción, pero si lo hacemos, cumpliremos con su solicitud con excepción de circunstancias de emergencia.

Para solicitar una restricción, entregue lo siguiente por escrito: (a) la información bajo restricción, (b) que tipo de restricción solicita (por ejemplo, en el uso de información, revelación de información, o ambos,) y (c) a quienes se le aplican las restricciones. Favor de mandar la solicitud a la persona nombrada abajo.

Recibiendo Comunicaciones Confidenciales por Métodos Alternativos

Puede solicitar que enviemos comunicaciones de información de salud protegida por métodos alternativos o a un local alternativo. Esta solicitud debe ser por escrita a la persona nombrada abajo. Somos requeridos a proveer solamente solicitudes razonables. Favor de especificar en su correspondencia exactamente como gusta que nos comuniquemos con usted, y si dirige a mandarlo a un lugar particular, favor de proporcionar la información de contacto.

Inspección y Copias de Información de Salud Protegida

Puede examinar y/o copiar información de salud que se encuentra dentro de los archivos designados, cual es información que se utiliza para tomar decisiones tocante su salud. La ley de Tejas requiere que solicitudes de copias sean hechas por escrito, y pedimos que solicitudes para inspección de su información de salud, también sean por escrito. Favor de mandar su solicitud a la persona nombrada abajo.

Podemos pedir que un narrativo de esa información que usted pide a examinar o que sea copiada. Podemos regarnos a proporcionar acceso a copias de alguna de la información por las siguientes razones:

- Si la información son notas de psicoterapia.
- Si la información revela la identificación de alguna persona quien proporciono información bajo la promesa de secreto.
- Si la información no es disponible para inspección a causa de una denegación apropiada.
- Si la información esta completa y correcta.

Aunque le neguemos una reformación, usted es permitido a incluir una declaración de paciente tocante la información aplicable en su archivo medico. Si le neguemos una reformación, le notificaremos por escrito.

Si le aprobamos la reformación, le notificaremos por escrito, admitiremos que se lleve a cabo, y le notificaremos a otros que hemos conseguido la información correcta.

Responsabilidad de Ciertas Revelaciones

Las regulaciones de aislamiento de HIPAA le permiten a usted que solicite, a nosotros que le proporcionemos una responsabilidad de revelaciones que son para otras causas además de tratamiento, pago, operaciones de cuidado de salud, o hechas por una autorización firmada por usted o su representante. Favor de enviar cualquier solicitud de responsabilidad a la persona nombrada abajo. Su primera responsabilidad de revelaciones (dentro de un periodo de 12 meses) será gratis. Para solicitudes adicionales, dentro de ese periodo, somos permitidos de cobrar por el costo de proporcionar las lista. Si hay algún cargo, le notificaremos, y puede elegir a remover o modificar su solicitud antes de incurrir costos.

D. Recuerdos de Sitos, Tratamientos Alternativos, y Otros Beneficios Relacionados a la Salud

Podemos comunicarnos con usted (por teléfono, correo, o ambos) para proporcionar recuerdos de sitios, información tocante métodos alternativos de tratamiento, y otros beneficios relacionados a la salud, y servicios que puedan servir de interés a usted.

E. Quejas

Si usted se siente apesadumado que sus derechos de aislamiento han sido violados, puede comunicarse con la persona mencionada abajo. Además puede enviar una queja por escrito a el Departamento de Sanidad y Servicios Humanos. No talionaremos contra usted por haber archivado una queja con nosotros o con el gobierno. La información para comunicarse con el Departamento de Sanidad y Servicios Humanos es:

U.S. Department of Health and Human Services
HIPAA Complaint
7500 Security Blvd., C5-24-04
Baltimore, MD 21244

Una queja tocante sus derechos con HIPAA también se puede hacer a <http://cms.hhs.gov/hipaa/hipaa2/default.asp>

F. Nuestra Promesa a Usted

Somos obligados por ley y regulación de proteger el aislamiento de su información médica, de proporcionarle con este aviso de nuestras prácticas de aislamiento con respeto a la información de sanidad protegida, y de sostener los artículos del aviso de las prácticas de aislamiento en efecto.

Austin Medical Associates • 2911 Medical Arts Street, Bldg 10 • Austin, TX 78705
Jerry D. Vandel, M.D. • Erica Burgett, FNP-BC • p 512.477.1405 • f 512.477.1220

G. Preguntas y Persona de Contacto para Solicitudes

Si usted tiene alguna pregunta, o si desea hacer una solicitud relacionada a los derechos definidos arriba, favor de comunicarse con:

2911 Medical Arts Street, Bldg 10
Austin, Texas 78705
512-477-1405

Este aviso sera efectivo en la siguiente fecha: 16 de Abril de 2003

Reconocimiento de Revisa de Noticia Practicas Privadas

Yo he revisado la Noticia de Practicas Privadas de su oficina que me explica como podra ser usada y revelada mi informacion medica. Yo entiendo mis derechos a recibir una copia de este documento.

Nombre de paciente: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nombre de Representante Personal: _____

Descripcion de Autoridad de Representante Personal: _____